



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. YOLLI GARCÍA ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 7 de abril de 2008, “**LAS PARTES**” signaron un convenio general de colaboración que estableció en su momento las bases de cooperación e intercambio, pero que ha quedado rebasado tanto por los cambios legales como institucionales que han tenido lugar desde aquella época a la fecha, por lo que es necesario reelaborar su contenido para responder a las nuevas necesidades y exigencias que han surgido en torno a las funciones sustantivas de ambas instituciones.

**SEGUNDO.** Con fecha 12 de enero de 2014, el entonces presidente del Consejo General de “**EL IVAI**” mediante oficio IVAI-OF/PCG/170/12/02/2014 dirigido a la Rectora de “**LA UNIVERSIDAD**” manifestó la necesidad “de instaurar nuevas acciones de colaboración” entre “**LAS PARTES**” y propone “se suscriba un nuevo Convenio General de Colaboración en los términos que sean oportunos y benéficos para ambas instituciones”.

**TERCERO.** Con fecha 11 de marzo de 2014, mediante oficio IVAI-OF/PCG/172/11/03/2014, el entonces consejero presidente de “**EL IVAI**” reiteró su “*disposición de llevar a buenos términos la suscripción*” de un nuevo Convenio General de Colaboración “*teniendo como base las mismas directrices planteadas con anterioridad*”.

**CUARTO.** Con fecha 2 de mayo de 2014, mediante oficio CUTAI/057/2014, el encargado de la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales solicita establecer “*el nuevo vínculo institucional para sostener reuniones de trabajo*” a fin de realizar las acciones necesarias para el establecimiento de un nuevo Convenio General de Colaboración.

**QUINTO.** Que por lo anteriormente citado, “**LAS PARTES**” acuerdan la celebración de este Convenio al tenor de las siguientes:



## DECLARACIONES

### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1.- Que es una institución pública de educación superior autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los Estatutos y los Reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

I.2.- Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica en vigor, “**LA UNIVERSIDAD**” tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

I.3.- Que la Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González interviene en la concertación y firma del presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 35 y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica, 26, 27 y 28 del Estatuto General y como Rectora de “**LA UNIVERSIDAD**”, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la H. Junta de Gobierno, el 2 de septiembre del 2013.

I.4.- Que para los fines de este Convenio, señala como su domicilio legal ubicado en el edificio “A”, de Rectoría, tercer piso, Lomas del Estadio sin número, código postal 91090, Zona Universitaria de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

### II.- DECLARA “EL INSTITUTO”:

II.1.- Que es un organismo autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines son garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proteger los datos personales en poder de los entes públicos.

II.2.- Que su autonomía técnica y presupuestaria se encuentra fundamentada en lo dispuesto por los artículos 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 30 de la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado (en adelante “la Ley 848”).

II.3.- Que su Órgano de Gobierno, el Consejo General, tiene dentro de sus atribuciones suscribir convenios y contratos para lograr el debido cumplimiento de la Ley 848, de acuerdo con lo establecido por los artículos 34 fracciones I y X de dicha norma y 9 apartado B fracción XV, de su Reglamento Interior.

II.4.- Que dentro de las atribuciones asignadas por la Ley 848, el Consejo General se encuentra facultado para proponer a las autoridades educativas la inclusión en



los programas de estudios, conceptos y contenidos que versen sobre la transparencia y la importancia social del derecho de acceso a la información pública, e impulsar conjuntamente con las instituciones de educación superior la investigación, docencia y difusión sobre dichas materias, así como capacitar y actualizar a servidores públicos y a la ciudadanía en general en temas relativos al acceso a la información pública y la protección de la información clasificada como reservada o confidencial mediante la impartición de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente; razón por la que tiene interés de celebrar el presente Convenio.

**II.5.-** Que es su interés que a la suscripción del presente Convenio se instrumenten las acciones específicas que sean necesarias a efecto de contar con el apoyo académico de “**LA UNIVERSIDAD**” para cumplir con lo dispuesto en el artículo 26.4 de la Ley 848, que permitan capacitar y profesionalizar a los funcionarios públicos de las Unidades de Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados por dicha normativa.

**II.6.-** Que en fecha 5 de agosto de 2015, el Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ODG/SE-112/05/08/2015 aprobó la celebración del presente instrumento, así como por Acuerdo ODG/SE-117/05/08/2015 se delegó la representación del mismo a la consejera presidenta Yolli García Álvarez.

**II.7.-** Que en lo sucesivo, señala como su domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Cirilo Celis Pastrana, sin número, Colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

### **III. DECLARAN “LAS PARTES”:**

**III.1.-** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen en este acto para la suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

**III.2.-** Que cuentan con los insumos, instrumentos, elementos materiales y humanos para cumplir con cada uno de los compromisos aquí asumidos.

**III.3.-** Que es su deseo someter los términos de sus relaciones interinstitucionales objeto del presente instrumento al contenido del mismo, dejando en consecuencia sin efecto el diverso celebrado en fecha 7 de abril de 2008.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO GENERAL.**

“**LA UNIVERSIDAD**” y “**EL INSTITUTO**” manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, de manera programada y coordinada, para impulsar conjuntamente el desarrollo de una cultura de la transparencia, rendición de



cuentas, gobierno abierto, el derecho de acceso a la información pública, la protección de los datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), así como actividades de investigación, docencia y difusión de estas materias, en el ámbito del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al tenor del presente Convenio General del que se podrán derivar acciones, programas y/o convenios específicos.

## **SEGUNDA.- ALCANCES.**

Para el debido cumplimiento de la cláusula anterior, **“LAS PARTES”** desarrollarán acciones que permitan cumplir con las siguientes actividades:

- I) Celebrar conjuntamente cursos de formación, talleres, diplomados, seminarios, encuentros, foros, congresos, mesas redondas, presentaciones de libros y demás actividades académicas relacionadas con los temas materia este Convenio.
- II) Elaborar programas de cursos, temporales y/o permanentes, que permitan profesionalizar y certificar a los servidores públicos del Estado y los municipios de Veracruz, encargados de transparencia, protección de datos personales, de la recepción y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos personales.
- III) Elaborar y aplicar de manera conjunta programas de capacitación, difusión y extensión a favor de los miembros de la comunidad universitaria y de cualquier interesado en las materias enunciadas.
- IV) Evaluar, con base en la legislación universitaria, la conveniencia y posibilidad de incluir en los programas de estudios de licenciatura y posgrado, contenidos, asignaturas o temas sobre transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y protección de datos personales.
- V) Evaluar, con base en la legislación universitaria, la creación de una carrera profesional o técnica relativa a las ciencias de la biblioteconomía y archivonomía, para contribuir a una mejor clasificación, manejo, ordenamiento, compilación, guarda, custodia, conservación y reproducción de documentos, registros, archivos e información generada por los Sujetos Obligados y que obren en su poder.
- VI) Colaborar en el desarrollo de sistemas de acceso a la información pública y protección de los datos, que contribuyan a mejorar la gestión pública y el gobierno abierto, facilitando el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales.



- VII) Contribuir, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, a gestionar la publicación de proyectos editoriales conjuntos, como artículos y/o libros de divulgación científica, que difundan el conocimiento sobre la transparencia, el acceso a la información pública, gobierno abierto, la rendición de cuentas y la protección de los datos personales.
- VIII) Establecer un programa conjunto para la prestación de servicio social de los estudiantes universitarios en **“EL INSTITUTO”**, en el cual se delimiten las áreas, actividades y número de estudiantes que puedan participar, así como posibles becas económicas a los prestadores de servicio social.
- IX) En general todo lo relativo a la cooperación y asistencia mutua entre **“LAS PARTES”** para el mejor cumplimiento y máximo desarrollo de sus facultades, atribuciones y funciones sustantivas establecidas en la normativa vigente, así como el cumplimiento de las obligaciones mutuas y actividades contenidas en la Ley 848 y en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de **“LA UNIVERSIDAD”**.

El presente Convenio no tiene por objeto sustituir las obligaciones, atribuciones o libertad de actuación que cada una de **“LAS PARTES”** tiene en virtud de lo establecido en las leyes que las regulan para el cumplimiento de sus propios fines y funciones.

### **TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, **“LAS PARTES”** elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas.

**“LAS PARTES”** se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este Convenio General serán considerados como anexos al presente instrumento y deberán contener cuando menos:

- a) Las actividades a desarrollar.
- b) Los compromisos y responsabilidades de cada una de **“LAS PARTES”**.
- c) Una estimación del presupuesto a destinar por cada una de **“LAS PARTES”**.
- d) El personal involucrado por cada una de **“LAS PARTES”**.
- e) Las instalaciones, material y equipo a aportar por cada una de **“LAS PARTES”**.
- f) Los calendarios de trabajo.
- g) En su caso, la emisión de constancias y/o certificados.



- h) Todos aquellos elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

#### **CUARTA.- SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN.**

Para dar seguimiento, cumplimiento y operación de las cláusulas anteriores, así como del contenido del presente Convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan designar a los servidores públicos que a continuación se señalan:

Por **“LA UNIVERSIDAD”**:

Al titular y/o encargado de la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por **“EL INSTITUTO”**:

Al titular y/o encargado de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana.

Ambos funcionarios deberán establecer comunicación permanente y realizar todas aquellas tareas que sean necesarias para el debido cumplimiento del presente Convenio. Se podrán auxiliar del personal que sea necesario para ello. Todo previa aprobación y autorización de sus respectivos órganos superiores de dirección.

Los funcionarios y demás servidores públicos de **“LAS PARTES”** deberán facilitar y proporcionar a estos responsables todos los apoyos que sean necesarios para el cumplimiento de los programas y acciones que se deriven del presente Convenio.

#### **QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente, por paro de labores académicas o administrativas y en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

#### **SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.**

El personal aportado por cada una de **“LAS PARTES”**, para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso será considerado patrones solidarios o sustitutos.



## **SÉPTIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

“**LAS PARTES**” se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor que a cada una de ellas asista con motivo de la elaboración de obras o materiales por colaboración que se llegaran a generar en virtud de la realización de los objetos del presente instrumento.

Lo anterior, de conformidad con los establecidos por la Ley Federal del Derecho de Autor. En consecuencia, “**LAS PARTES**” asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

Así también “**LAS PARTES**”, reconocen los derechos que ostentan sobre sus marcas, logotipos o emblemas, por lo que el uso queda limitado a la autorización que cada una de ellos se haga al respecto.

## **OCTAVA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia permanente a partir de la fecha de su firma, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de “**LAS PARTES**”, mediante aviso por escrito a la contraparte, con treinta días naturales de anticipación.

En tal caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y concluirán los convenios específicos en los términos en que fueron aprobados.

## **NOVENA.- MODIFICACIONES.**


Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”. Las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma y se considerarán addendum del mismo.

## **DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por los servidores públicos designados en la cláusula cuarta de este documento. En caso contrario, cualquier controversia será resuelta por los tribunales del fuero común competentes de la demarcación de Xalapa, Veracruz, renunciando a cualquier otra que por cualquier motivo pueda corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL Y ENTENDIDAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE LA PRESENCIA DE TESTIGOS DE HONOR.

POR "EL INSTITUTO"



**MTRA. YOLLI GARCÍA ALVAREZ**  
CONSEJERA PRESIDENTA  
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN

POR "LA UNIVERSIDAD"



**DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN  
DE GUEVARA GONZÁLEZ**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD  
VERACRUZANA


TESTIGOS DE HONOR



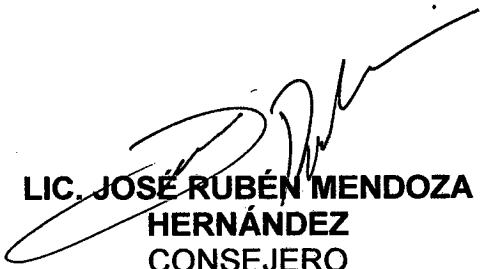
**MTRA. CLEMENTINA GUERRERO  
GARCÍA**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS  
UNIVERSIDAD VERACRUZANA



**MTRA. LETICIA RODRÍGUEZ  
AUDIRAC**  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD VERACRUZANA



**MTRO. FERNANDO AGUILERA DE  
HOMBRES**  
CONSEJERO  
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN



**LIC. JOSÉ RUBÉN MENDOZA  
HERNÁNDEZ**  
CONSEJERO  
INSTITUTO VERACRUZANO DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN